



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 292 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras Suplente, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS, firmado con fecha 07 de agosto 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°068 de fecha 03 de marzo de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3865-1-LE25.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 05 de mayo de 2025 que aprueba El Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS" firmado con fecha 30 de abril de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 15 de mayo de 2025, que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 14 de mayo de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°206 de fecha 03 de junio de 2025 que aprueba Informe Técnico Aumento de Plazo de la obra.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°222 que aprueba Modificación de Contrato, aumentando el plazo de ejecución de la obra hasta el día 26 de julio de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 04 de agosto de 2025, que aprueba el Informe Técnico Aumento de Partidas de la obra, de fecha 23 de julio de 2025.
- 8) El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra firmada con fecha 07 de agosto de 2025.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en el Informe Técnico Aumento de Partidas de la obra, de fecha 23 de julio de 2025.
- 3) Lo establecido en el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra firmada con fecha 07 de agosto de 2025.

DECRETO

1º APRUÉBESE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS, firmado con fecha 07 de agosto 2025:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IREPH1-030>



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile a 07 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera, R.U.T 69.251.300-2, representada por su Alcaldesa, doña **KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN**, cédula de identidad N° 9.347.205-5, ambas con domicilio en Arturo Prat N°191 comuna de Primavera, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, por una parte y por la otra la empresa **ÁRIDOS EXPRESS SPA**, RUT N.º 77.118.109-0, con domicilio en Antonio de Córdova 0269 P., de la ciudad Punta Arenas, representada legalmente por **DEISY VANESSA AGUILAR FERNÁNDEZ** cédula de identidad N°16.966.626-1 en adelante la **"EMPRESA"**, se ha convenido celebrar la modificación de contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO ANTECEDENTES: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 30 de abril de 2025 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES Y REPOSICIÓN DE CALZADAS BERNARDO O'HIGGINS"**.
2. Con fecha 14 de mayo de 2025 se levanta el acta de entrega de terreno, con un plazo de ejecución de 13 días corridos.
3. El Contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento de contrato, Certificado de Fianza, Ley 20.179.- pagadero a la vista, N° de folio P0050905, de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$1.225.037.- con vencimiento original el 30 de julio de 2025.
4. Mediante Decreto Alcaldicio N°222 de fecha 18 de junio de 2025, se otorga un plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de término de obra, es decir, hasta el día 26 de julio de 2025, presentando una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, hasta el día 26 de septiembre de 2025.
5. Mediante Informe Técnico de fecha 23 de julio de 2025 se sugiere aumentar el monto del contrato en consideración a obras extraordinarias en \$6.976.930 y el plazo de ejecución de obras en 14 días corridos.
6. Con fecha 24 de julio de 2025 la ITOM hace envío a la Alcaldesa el Informe de Modificación de partidas, en el cual se concluye que en consideración a todos los antecedentes previamente señalados, los cuales fueron presentados por la empresa Áridos Express Spa, RUT: 77.118.109-0, y que dan cuenta de hechos sobrevinientes e imprevisibles surgidos durante la ejecución del contrato —en particular, el hallazgo del estado y el espesor de la losa en condiciones estructurales deficientes, ubicada bajo la sobre calzada a demoler — no pudiendo ser previsto o estudiado por razones





lógicas, al momento de elaborar la oferta económica - junto con los presupuestos presentados tanto por la empresa como por la ITOM, y dado que los trabajos adicionales no estaban contemplados originalmente, pero resultaban indispensables para cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales exigidas, se aprueba la modificación del presupuesto de obras, lo que implica un aumento de contrato por un monto de \$6.976.930, el cual no supera el 30% de monto contratado, quedando el nuevo presupuesto total de obras establecido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS					
OBRA		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO
a) REPOSICIÓN DE CALZADAS CALLE BERNARDO O'HIGGINS CERRO SOMBRERO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	DEMOLICION PAVIMENTOS DE CALZADA EXISTENTE	M2	80	\$30.000	\$2.400.000
2	MEJORAMIENTO DE TERRENO				
2.1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA	M3	5	\$100.000	\$500.000
3	PAVIMENTOS				
3.1	HORMIGON HF 5.0 (20) 25MM CON FIBRA EHO 12 M	M3	0	\$100.000	\$4.200.000
3.2	SELADO DE JUNTOS	UN	30	\$50.000	\$1.500.000
4	ASEO Y ENTREGA				
4.1	LIMPIEZA Y ASEO	UN	1	\$100.000	\$100.000
b)	MEJORAMIENTO POSTACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARADERO DE BUSES CERRO SOMBRERO				
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VAL. UNITARIO	V. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
1.1	RETIRO DE POSTACIÓN E INSTALACIONES EXISTENTES	GL	1	\$600.000	\$600.000
1.2	DEMOLICION FUNDACIONES	M3	2,4	\$200.000	\$480.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	RELLENO COMPACTADO E=15 CM	M3	0,3	\$200.000	\$60.000
2.2	RETIRO DE EXCEDENTES	GL	1	\$0	\$0
3	OBRA CRUESA				
3.1	FUNDACIONES				
3.1.1	EMPLANTILLADO E=3CM	M3	0,1	\$150.000	\$15.000
3.1.2	ENFRIERADURA, CONFECCION Y COLOCACION	KG	22	\$0.000	\$176.000
3.1.3	MOLDAJES, CONFECCION Y COLOCACION	M2	2	\$80.000	\$160.000
3.1.4	PERFOS DE ANCLAJE	UN	0	\$20.000	\$0
3.1.5	HORMIGON C-25	M3	2	\$480.000	\$960.000
4	POSTE METÁLICO				
4.1	REINSTALACION POSTE METALICO	UN	2	\$100.000	\$200.000
5	INSTALACION ELÉCTRICA				
5.1	ELECTRICO	GL	1	\$400.000	\$400.000
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	36x45x90x128	UN	2	\$500.000	\$1.000.000
6.2	PROVISION E INSTALACION DE TOPE ESTACIONAMIENTO L=180 CM (INCLUYE PERFOS DE ANCLAJE)	UN	0	\$0.000	\$0
6.3	ASEO, LIMPIEZA FINAL Y RECEPCION DE LA OBRA	UN	1	\$200.000	\$200.000
7	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
7.1	DEMOLICION LOSA ESCORCHADA A BASE E=11CM	M3	8,803	\$161.343	\$1.442.938
7.2	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA COMPLEMENTARIA	M3	7	\$100.000	\$700.000
7.3	HORMIGON HF 5.0 (20) COMPLEMENTARIA	M3	2	\$700.000	\$1.400.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$19.993.938
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES				35%	\$6.537.071
SUBTOTAL NETO					\$26.431.009
IVA				19%	\$5.025.344
TOTAL OBRAS CIVILES					\$31.457.353





7. A través de correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2025, la Dirección de Obras Municipales da a conocer al contratista el Informe Técnico mediante correo electrónico, donde el contratista consigna estar de acuerdo con lo estipulado.

SEGUNDO FUNDAMENTACIÓN LEGAL: La presente modificación se efectúa de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 N.º 3 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que permiten a las bases establecer la facultad de modificar el contrato dentro de los límites legales, no alterando los elementos esenciales y sin superar el 30 % del monto originalmente convenido.

Asimismo, se da cumplimiento a lo señalado en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID: 3865-1-LE25, artículo 19.1 "Modificación de Contrato".

TERCERO MODIFICACION DE PLAZO: Conforme a lo expuesto y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID: 3865-1-LE25, las partes acuerdan modificar el numeral CUARTO del contrato, reemplazando el siguiente contenido:

"CUARTO: El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de 73 días corridos, la cual regirá a contar de la fecha de firma del "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.

Reemplazándose por el siguiente texto:

"CUARTO: El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de 87 días corridos, contados desde la fecha de firma del "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.

CUARTO MODIFICACION DEL MONTO Y FORMA DE PAGO: Conforme a lo expuesto y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID: 3865-1-LE25, las partes acuerdan modificar el numeral DECIMO del contrato, reemplazando el siguiente contenido:

DÉCIMO: DE LOS PAGOS: Se deberá pagar al contratista la suma de \$24.500.732 IVA Incluido.

- **Primer estado de pago**, con un avance físico entre el 30% al 55% y se pagará el exacto de lo avanzado entre esos rangos.
- **Segundo estado de pago**, se realizará una vez ejecutada al 100% la obra de construcción y se pagará el excedente total.
- **Si el oferente solicita un estado de pago**, este se realizará una vez ejecutada al 100% la obra de construcción y se pagará el excedente total.





Reemplazándose por el siguiente texto:

DÉCIMO: DE LOS PAGOS: Se deberá pagar al contratista la suma de \$31.477.662
IVA Incluido.

- **Primer estado de pago**, con un avance físico entre el 30% al 55% y se pagará el exacto de lo avanzado entre esos rangos.
- **Segundo estado de pago**, se realizará una vez ejecutada entre el 85% al 95% la obra de construcción.
- **Tratándose del último estado de pago**, aquel debe corresponder mínimo al 5 % del monto del contrato. El ultimo estado de pago solo se tramitará una vez producida la recepción de la obra.

QUINTO PERSONERÍAS: La personería de doña KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre del año 2024, La personería de doña DEISY VANESSA AGUILAR FERNÁNDEZ, para actuar en representación de la empresa ÁRIDOS EXPRESS SPA, donde el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 23 de enero del 2020, se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual regirá por prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

SEXTO EJEMPLARES. Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente anexo de contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

Powered by

Firma electrónica avanzada
DEISY VANESSA AGUILAR
FERNANDEZ
2025-08-07 10:14:25 -0400

DEISY AGUILAR FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ÁRIDOS EXPRESS SPA
RUT: 77.118.109-0

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
ALCALDESA
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 07-08-2025 13:43 CLT
Municipalidad de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZHVHCC-916>



2º INCORPÓRESE, al Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada denominado "Mejoramiento de Luminarias Paradero de Buses y Reposición de Calzadas Bernardo O'Higgins", de fecha 30 de abril de 2025, el Anexo de Contrato de la obra, emitido con fecha 07 de agosto de 2025, como antecedente técnico y administrativo para los efectos que correspondan.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos deeesy@live.com y raulrubioconstrucciones@gmail.com **PUBLÍQUESE** en el portal de www.mercadopublico.cl, en la ficha de la Licitación ID: 3865-1-LE25, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/FLS/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IREPH1-030>